

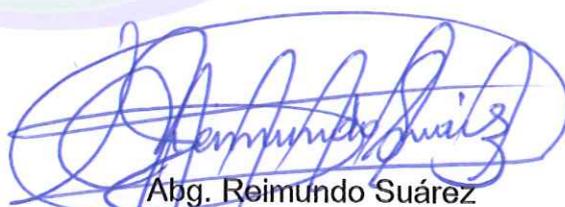


**CONVOCATORIA Nro. 018-2020-GADMIPA**

Cumpliendo lo establecido en el artículo 318 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralizado, en concordancia con lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza que Regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Arajuno, se **CONVOCA** a los Concejales, Concejala a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día jueves 25 de junio de 2020, a las 08H: 00 am, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Avilés, de esta ciudad de Arajuno o en forma virtual de video conferencia, la misma que será enviada el link para su respectiva conexión; con la finalidad de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación de la Sesión Extraordinaria Nro. 05 de fecha 15 de junio de 2020.
- 4.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia del Código de Ética de GADMIPA.
- 5.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia el Reglamento Interno de GADMIPA.
- 6.- Conocimiento y Resolución la solicitud del Sr. Concejel Nelson Cerda Andi, solicitud de vacaciones conforme a la ley.
- 7.- Clausura.



Abg. Reimundo Suárez

**SECRETARIO GENERAL CONCEJO MUNICIPAL**





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

ACTA Nro. 18-2020  
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GADMIPA  
APROBACION DE RESOLUCIONES.

**PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.**

**RESOLUCIÓN Nro. 076-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 JUNIO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO TRES: Lectura de Resolución y Aprobación de la Sesión Extraordinaria Nro. 05 de fecha 15 de junio de 2020.**

**RESOLUCIÓN Nro. 077-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO 4.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia el Código de Ética de GADMIPA.**

**RESOLUCIÓN Nro. 078-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de



conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**5.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia el Reglamento Interno de GADMIPA.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 079-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Quinto punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESUELVE: DA POR CONOCIDO EL REGLAMENTO INTERNO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO, CONFORME AL ART. 318 INCISO SEGUNDO.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SEXTO: Conocimiento y Resolución la solicitud del Sr. Concejal Nelson Cerda Andi, solicitud de vacaciones conforme a la ley.**

### **RESOLUCIÓN Nro. 080-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 29 de LOSEP y por solicitud del interesado de fecha 23 de junio de 2020: **RESUELVEN: CONCEDER LA LICENCIA AL CONCEJAL NELSON REMIGIO CERDA ANDI DESDE 01 HASTA 30 DE JULIO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SIETE: Conocimiento y Resolución la solicitud del Srta. Concejala Ing. Rita Andy, solicitud de vacaciones conforme a la ley.**



### RESOLUCIÓN Nro. 081-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 29 de LOSEP y por solicitud de la interesada Oficio: Nro. 15-VA-GADMIPA-2020 de fecha 24 de junio de 2020: **RESUELVEN: CONCEDER LA LICENCIA A LA CONCEJALA RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO DESDE 01 HASTA 30 DE JULIO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO OCHO. Conocimiento y Resolución para Aplicar las Directrices de la Jornada Especial Diferenciada del Sector Público.**

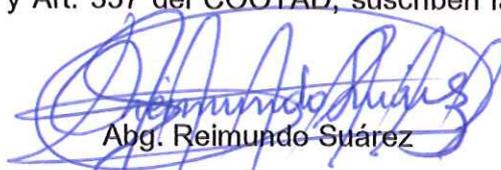
### RESOLUCIÓN Nro. 082-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Octavo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos: 238 de la Constitución. Art. 5, 6 y 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 6 de LOSEP y Art. 60 literal ,1) 2) 4) del Código de Trabajo: **RESUELVEN: PRIMERO: POR RESPETO A LA CONTITUCIÓN LEY SUPREMA ART. 328, NO SE ACATARÁ EL ACUERDO MINISTERIAL MDT-2020-117, POR VULNERAR Y VIOLENTAR LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES. SEGUNDO: SE IMPLEMENTARÁ EL TRABAJO SUPLEMENTARIO PARA RECUPERAR LAS HORAS PERDIDOS EN LA PANDEMIA PARA EFECTO SE SOCIALIZARÁ A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

De conformidad a los Artículos 60 lit. u) y Art. 357 del COOTAD, suscriben la presente Acta y Resoluciones.

Ing. Cesar Grefa Aviléz

ALCALDE GADMIPA

  
Abg. Reimundo Suárez  
SECRETARIO GENERAL GADMIPA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

**CERTIFICACIÓN:**

El suscrito Secretario General en uso de sus atribuciones y para los fines legales pertinentes, certifica y da fe lo actuado y resuelto por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de Arajuno, de la Sesión Ordinaria realizado el 11 de Mayo de 2020.

**LO CERTIFICO**



Abg. Reimundo Suárez

**SECRETARIO GENERAL-GADMIPA**





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA Nro. 18 -2020  
DEL ÓRGANO LEGISLATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO**

En la ciudad de Arajuno, cantón Arajuno, provincia de Pastaza, a los 25 días del mes de junio del año dos mil veinte, siendo las 08H: 29 am, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, con la asistencia de los Señores: Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Cerda, Concejales, Sargento (R) Gonzalo Antonio Inmunda Lcdo. Ricardo Nenquihui Abg. Reimundo Suárez, secretario del Concejo Municipal; se instala la Sesión Ordinaria Nro. 18-2020-GADMIPA, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, ubicado en las calles Luciano Trinquero y Lorenzo Aviléz, de esta ciudad de Arajuno; con la finalidad de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación de la Sesión Extraordinaria Nro. 05 de fecha 15 de junio de 2020.
- 4.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia del Código de Ética de GADMIPA.
- 5.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia el Reglamento Interno de GADMIPA.
- 6.- Conocimiento y Resolución la solicitud del Sr. Concejal Nelson Cerda Andi, solicitud de vacaciones conforme a la ley.
- 7.- Clausura.

**PUNTO UNO: Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.**

Por secretaría se procede a constatar el quórum, encontrándose los dignatarios, Ing. César Neptalí Grefa Aviléz, Alcalde; Ing. Rita Andy Shiguango, Lcdo. José Alberto Andy Shiguango, Sr. Nelson Cerda, Concejales, Sargento (R) Gonzalo Antonio Inmunda Lcdo. Ricardo Nenquihui Habiendo el Quórum reglamentario el Señor Alcalde; siendo las 08H: 29 am declara, instalada la Sesión Ordinaria.

**PUNTO DOS: .- Aprobación del Orden del Día.**

Seguidamente la Concejala Ing. Rita Andy Shiguango solicita que se de atención en séptimo punto la solicitud de vacaciones presentado por ella. En el mismo sentido el Señor Alcalde pone en consideración el octavo punto para tratar en el Orden del Día. Propuesta que es aceptada en unanimidad por los dignatarios presentes, Seguidamente el Concejal Señor Concejal José Andy mociona para



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

aprobar el orden del día, apoyado por el Concejal Gonzalo Inmunda. Por consiguiente el orden del día queda de la siguiente manera:

- 1.- Constatación de Quórum e Instalación de la Sesión.
- 2.- Aprobación del Orden del Día.
- 3.- Lectura de Resolución y Aprobación de la Sesión Extraordinaria Nro. 05 de fecha 15 de junio de 2020.
- 4.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia del Código de Ética de GADMIPA.
- 5.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia el Reglamento Interno de GADMIPA.
- 6.- Conocimiento y Resolución la solicitud del Sr. Concejal Nelson Cerda Andi, solicitud de vacaciones conforme a la ley.
- 7.- Conocimiento y Resolución la solicitud del Srta. Concejala Ing. Rita Andy, solicitud de vacaciones conforme a la ley.
- 8.- Conocimiento y Resolución de Aplicación de Directrices de la Jornada Especial Diferenciado del Sector Público.
- 9.- Clausura.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antonio Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven:

**RESOLUCIÓN Nro. 076-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Segundo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN UNANIMIDAD EL ÓRDEN DE DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA**



DE FECHA 25 JUNIO DE 2020. Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO TRES: Lectura de Resolución y Aprobación de la Sesión Extraordinaria Nro. 05 de fecha 15 de junio de 2020.**

Por secretaría se dan lectura las Resoluciones y Acta de la Sesión Extraordinaria de 15 de junio de 2020. Luego de una exhaustiva revisión y análisis, El Concejal Nelson Cerda Andi mociona, apoyado por el Concejal Ricardo Nenquihui. El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Abstención
04	Concejal	Nelson Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antonio Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Con una abstención del Concejala José Andy Shiguango por mayoría con cinco votos a favor los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprobar y resuelven.

### **RESOLUCIÓN Nro. 077-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Tercer Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR POR MAYORÍA LAS RESOLUCIONES Y LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**PUNTO 4.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia el Código de Ética de GADMIPA.**

Interviene el Presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización el Señor Concejal Nelson Cerda Andi, manifiesta, una vez analizado con la jurídica del Municipio realiza la exposición detallada artículo por artículo, luego de varias horas de debate realizan el único cambio..... en el artículo 17 párrafo} dos después del alcalde ...agregar .. **o el delegado de la Máxima Autoridad.** Una vez terminado el análisis.

El señor Alcalde Cesar Grefa, solicita que alguien mocione para aprobar el punto tratado. Seguido la Vicealcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango mociona, apoyado por el concejal Ricardo Nenquihui. Seguido el Alcalde solicita que por secretaría se tome votación para aprobar el punto tratado. Tomada las votaciones queda de la siguiente manera:

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antonio Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

En unanimidad con seis votos a favor los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprueban y resuelven.

**RESOLUCIÓN Nro. 078-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el uarto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), d) 322 y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD: **RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDA INSTANCIA CÓDIGO DE ÉTICA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



**5.- Conocimiento y Aprobación en Segunda Instancia el Reglamento Interno de GADMIPA.**

Toma la palabra el Presidente de la comisión de Legislación y Fiscalización el Señor Concejal Nelson Cerda Andi, manifiesta por la situación crítica que genera la pandemia y por la salud de los Concejales miembros de la comisión que están aislados por prescripción médica no se ha podido sesionar y analizar íntegramente el Código de Ética, manifiesta que hace falta el informe jurídico de la Procuradora Municipal y el informe técnico de la comisión por ende en amparo al art. 318 inciso segundo del COOTAD solicita al Alcalde, que solo se ponga en conocimiento para tratar en otra Sesión del Concejo. Seguidamente de manera unánime los dignatarios presentes y el Alcalde acogen el pedido del Concejal Presidente de la comisión.

**RESOLUCIÓN Nro. 079-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Cuarto punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD: **RESOLVE: DA POR CONOCIDO EL REGLAMENTO INTERNO DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACION DE ARAJUNO, CONFORME AL ART. 318 INCISO SEGUNDO.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SEXTO: Conocimiento y Resolución la solicitud del Sr. Concejal Nelson Cerda Andi, solicitud de vacaciones conforme a la ley.**

Secretario General: Solicito señor Alcalde a dar lectura del oficio presentado por el Concejal Nelson Cerda Andi que llego a este despacho sumillado por su autoridad: Seguido el Señor Alcalde pide que se continúe con la lectura del oficio.

Arajuno, 23 de junio de 2020

Ing.

Cesar Grefa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACION DE ARAJUNO.**

En su despacho

De mi consideración:

Yo, Cerda Andi Nelson Cerda, Concejal del GADMIPA, en vista que he cumplido un año más de labores en esta dependencia que usted muy acertadamente lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

preside, solicito muy comedidamente su autorización para hacer uso de mi vacación anual del periodo 2019 y 2020 a partir del 01 de julio del presente año, según establece en el Art. 29 de la ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, la misma mi alterna asumirá como titular hasta la fecha de mi reintegro.

Particular que solicito para fines pertinentes.  
Atentamente

Sr. Nelson Cerda Andi  
**CONCEJAL DEL GADMIPA SOLICITANTE**

El señor Alcalde manifiesta que el Señor Concejal ha solicitado licencia para gozar de sus vacaciones así como ampara la ley, indica que igualmente la suplente la Señora Marcia Grefa será que ocupe o titularice mientras perduren las vacaciones del titular.

Toma la palabra el Concejal José Andy Shiguango, manifiesta que el Concejal Nelson Cerda está en su justo derecho de solicitar y disfrutar de sus vacaciones una vez cumplido los 11 meses así como dicta la ley y la LOSSEP, estima que la partida presupuestaria debe existir para la cubrir el salario de la suplente, analiza que políticamente existe compromisos con los suplentes porque ellos también acompañaron en el proceso político, además indica que los suplentes igual tienen derecho a participar y conocer la administración municipal. Con lo expuesto el Concejal interviniente mociona para aprobar el punto tratado.

Toma la palabra la Ing. Rita Andy Shiguango sostiene que es un derecho adquirido por los concejales una vez cumplido los meses facultades por la ley.

Seguido el señor alcalde pone en consideración el tema tratado, indicando que el Señor Concejal José Andy Shiguango ha mocionado para aprobar el tema discutido. A la moción presentada apoya el Concejal Gonzalo Inmunda Molina. A continuación el Señor alcalde solicita que por secretaría se toma votación a los dignatarios para su respectiva aprobación. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antonio Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado



Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprobar y resuelven.

### RESOLUCIÓN Nro. 080-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Sexto Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 29 de LOSEP y por solicitud del interesado de fecha 23 de junio de 2020: **RESUELVEN: CONCEDER LA LICENCIA AL CONCEJAL NELSON REMIGIO CERDA ANDI DESDE 01 HASTA 30 DE JULIO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO SIETE: Conocimiento y Resolución la solicitud del Srta. Concejala Ing. Rita Andy, solicitud de vacaciones conforme a la ley.**

Secretario General: Solicito señor Alcalde a dar lectura el oficio presentado por el Concejala Rita Andy Shiguango que llego a este despacho sumillado por su autoridad: Seguido el Señor Alcalde pide que se continúe con la lectura del oficio.

Arajuno, 23 de junio de 2020

Ing.  
Cesar Grefa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL Y PLURINACION DE ARAJUNO.**

En su despacho

De mi consideración:

Yo, Rita Prisila Andy Shiguango, Concejala del GADMIPA, en vista que he cumplido un año más de labores en esta dependencia que usted muy acertadamente lo preside, solicito muy comedidamente su autorización para hacer uso de mi vacación anual del periodo 2019 y 2020 a partir del 01 de julio del presente año, según establece en el Art. 29 de la ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, la misma mi alterna asumirá como titular hasta la fecha de mi reintegro.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA**

**Ing. Rita Andy  
CONCEJALA DEL GADMIPA SOLICITANTE**

El señor Alcalde manifiesta que la Señorita Concejala ha solicitado licencia para gozar de sus vacaciones así como ampara la ley, indica que igualmente la suplente el Señor Libio Dagua será que ocupe o titularice mientras perduren las vacaciones del titular.

Toma la palabra el Concejal José Andy Shiguango, manifiesta que la Concejala Ing. Rita Prisila Andy Shiguango está en su justo derecho de solicitar y disfrutar de sus vacaciones una vez cumplido los 11 meses así como dicta la ley y la LOSSEP, estima que la partida presupuestaria debe existir para la cubrir el salario de la suplente, analiza que políticamente existe compromisos con los suplentes porque ellos también acompañaron en el proceso político, además indica que los suplentes igual tienen derecho a participar y conocer la administración municipal. Con lo expuesto el Concejal interviniente mociona para aprobar el punto tratado.

Toma la palabra el Concejal Gonzalo Inmunda Molina, sostiene que es un derecho adquirido por los concejales una vez cumplido los meses facultades por la ley.

Seguido el señor alcalde pone en consideración el tema tratado, indicando que el Señor Concejal José Andy Shiguango ha mocionado para aprobar el tema discutido. A la moción presentada apoya el Concejal Ricardo Nenquihui. A continuación el Señor alcalde solicita que por secretaría se toma votación a los dignatarios para su respectiva aprobación. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

<b>Nro.</b>	<b>DIGNIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>VOTACIÓN</b>
<b>01</b>	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
<b>02</b>	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
<b>03</b>	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
<b>04</b>	Concejal	Nelson Cerda Andi	Aprobado
<b>05</b>	Concejal	Gonzalo Antonio Inmunda Molina	Aprobado
<b>06</b>	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprobar y resuelven.



## RESOLUCIÓN Nro. 081-SG-GADMIPA-2020

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Séptimo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos 57 Literal a), s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 29 de LOSEP y por solicitud de la interesada Oficio: Nro. 15-VA-GADMIPA-2020 de fecha 24 de junio de 2020: **RESUELVEN: CONCEDER LA LICENCIA A LA CONCEJALA RITA PRISILA ANDY SHIGUANGO DESDE 01 HASTA 30 DE JULIO DE 2020.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

### **PUNTO OCHO. Conocimiento y Resolución para Aplicar las Directrices de la Jornada Especial Diferenciada del Sector Público.**

**Secretario General:** Solicito señor Alcalde a dar lectura el oficio presentado por la Abg. Mayra Tello Procura Jurídica del Municipio de Arajuno: Seguido el Señor Alcalde pide que se continúe con la lectura del informe:

Seguidamente expone los argumentos que sustentan el informe sobre la jornada especial. Manifiesta que es inconstitucional el Acuerdo Ministerial MDT-2020-117, porque está vulnerando y violentando los derechos de los trabajadores estima que los trabajadores están en capacidad de ejercer sus derechos planteando de inconstitucionalidad a en caso de ser afectados los trabajadores o servidores, expresa que la Constitución es una ley superior que no puede estar por debajo de una simple Acuerdo Ministerial. Sustenta que la Constitución en su artículo 238 manifiesta que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera (...) igual la LOSEP en el artículo 6 determina " Ninguna función del estado ni autoridad extraña podrá inferir en la de autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo rescrito por la Constitución y las leyes de la República.

Con lo argumentado solicita que el Municipio de Arajuno no puede acatar al Acuerdo Ministerial MDT-2020-117.

Toma la palabra el Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz Alcalde, manifiesta que se ha esta llegado acuerdos con los trabajadores para bajo principio de autonomía se ha determinado el aumento de jornada de trabajo para recuperar los días perdidos en el tiempo de la pandemia con la cual no se podrá perjudicar el salario de los funcionarios y trabajadores de la institución. Sostiene firmemente que defenderá a los trabajadores para no afectar sus ingresos como entidad municipal autónomo recae decidir si se acata o no el Acuerdo Ministerial MDT-2020-117, un acuerdo que perjudica radicalmente a los trabajadores y funcionarios, analiza brevemente el acuerdo Ministerial y manifiesta que si se acata deberíamos bajar las horas laborables y ello permitirá reducción de sueldo,



aunque así sea reducir una hora es perjudicial al salario. Con lo expuesto basado en la constitución en la ley suprema propone no acatar al Acuerdo Ministerial MDT-2020-117, porque los salarios deber ser progresivos mas no regresivos, cumpliendo el principio de igual trabajo igual remuneración.

Interviene el Concejal José Andy Shiguango manifiesta que el gobierno nacional está generando leyes contradictorias, sostiene que el Acuerdo Ministerial MDT-2020-117, vulnera y violenta los derechos de los funcionarios trabajadores por tanto es inaceptable ejecutar en la institución Municipal. Indica que es importante dialogar y llegar acuerdos con los trabajadores de los sindicatos, con la Asociación de Trabajadores y conforme a la ley determinar el trabajo suplementario. Estima que por amor a nuestro cantón como buenos ciudadanos debemos unirnos para recuperar los días perdidos en la pandemia, por lo menos una hora diario o como disponga la máxima autoridad de manera consensuada.

Interviene la Vicealcaldesa Ing. Rita Andy Shiguango, manifiesta que es importante tratar este tema, porque era preocupación de todos los trabajadores y funcionarios de la institución, indica que si la ley ampara, el informe presentado por la Procuradora jurídica debe ser resuelto a favor de los funcionarios y trabajadores para no afectar los ingresos económicos. Con lo expuesto mociona para apoyar.

Seguido el señor alcalde pone en consideración el tema tratado, indicando que la Señorita Concejala Rita Andy Shiguango ha mocionado para aprobar el tema discutido. A la moción presentada apoya el Concejal Nelson Cerda Andi. A continuación el Señor alcalde solicita que por secretaría se toma votación a los dignatarios para su respectiva aprobación. Tomada la votación queda de la siguiente manera.

Nro.	DIGNIDAD	NOMBRE	VOTACIÓN
01	Alcalde	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	Aprobado
02	Concejala	Rita Andy Shiguango	Aprobado
03	Concejal	José Alberto Andy Shiguango	Aprobado
04	Concejal	Nelson Cerda Andi	Aprobado
05	Concejal	Gonzalo Antonio Inmunda Molina	Aprobado
06	Concejal	Ricardo Nenquihui	Aprobado

Por unanimidad los dignatarios presentes, del Concejo Municipal, por la autoridad atribuida aprobar y resuelven.



**RESOLUCIÓN Nro. 082-SG-GADMIPA-2020**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL, PLURINACIONAL DE ARAJUNO: Considerando los fundamentos de Hecho y Derecho constantes en el Octavo Punto del Orden del Día, del Acta de Sesión Ordinaria Nro. 018-2020-GADMIPA del Concejo Municipal, de fecha 25 de junio de 2020, en uso de sus Atribuciones de conformidad a los Artículos: 238 de la Constitución. Art. 5, 6 y 57 Literal a), t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: COOTAD, Art. 6 de LOSEP y Art. 60 literal ,1) 2) 4) del Código de Trabajo: **RESUELVEN: PRIMERO: POR RESPETO A LA CONTITUCIÓN LEY SUPREMA ART. 328, NO SE ACATARÁ EL ACUERDO MINISTERIAL MDT-2020-117, POR VULNERAR Y VIOLENTAR LOS DERECHOS DE LOS FUNCIONARIOS TRABAJADORES. SEGUNDO: SE IMPLEMENTARÁ EL TRABAJO SUPLENTARIO PARA RECUPERAR LAS HORAS PERDIDOS EN LA PANDEMIA PARA EFECTO SE SOCIALIZARÁ A LOS TRABAJADORES Y FUNCIONARIOS LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA.** Facultando al secretario general emita resolución conforme a la Ley. NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

**PUNTO NUEVE: Clausura.**

El Señor Ing. Cesar Grefa Aviléz, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural y Plurinacional del Cantón Arajuno, faculta al Secretario General, que realice todas las formalidades pertinentes conforme a la Ley, los temas tratados de esta sesión ordinaria, luego agradece por la asistencia y no habiendo otro tema que tratar y por haberse agotado los puntos del orden del día, clausura la Sesión Ordinaria siendo las 09H: 48 am.

Ing. Cesar Grefa A.  
**ALCALDE-GADMIPA**

Ing. Rita Andy Sh.  
**VICEALCALDESA**

Lcdo. José Andy Sh.  
**CONCEJAL**

Sr. Nelson Cerda Andi.  
**CONCEJAL**

Lcdo. Ricardo Nenquihui  
**CONCEJAL**

  
Abg. Reimundo Suárez  
**SECRETARIO-GENERAL**

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA



Oficio No. 015-VA-GADMIPA-2020  
Arajuno, 24 de junio del 2020

GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO  
ALCALDÍA  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Fecha: 24/06/2020 16:14  
Nº: 1577  
Mynon  
Firma

Ingeniero,  
Cesar Grefa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO.**

En su despacho.

De mi consideración:

Yo, Rita Prisila Andy Shiguango, Concejala del GADMIPA, en vista que he cumplido un año más de labores en esta dependencia que usted muy acertadamente lo preside, solicito muy comedidamente su autorización para hacer uso de mi vacación anual del periodo 2019 y 2020 a partir del 01 de julio del presente año, según establece en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Publico LOSEP, la misma que asumirá mi alterno como titular hasta la fecha de mi reintegro.

Particular que solicito para fines pertinentes.

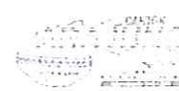
Atentamente

Ing. Rita Andy  
**CONCEJALA**

Secretario General  
Poner en conocimiento  
del Consejo, para la  
próxima sesión en el  
Orden del día.



Arajuno, 23 de junio del 2020



GADM INTERCULTURAL  
Y PLURINACIONAL DEL  
CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 23/06/2020 09:27

N°: 1550

Mycow   
Firma

Ingeniero,  
Cesar Grefa

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO.**

En su despacho.

De mi consideración:

Yo, Cerda Andi Nelson Remigio, Concejal del GADMIPA, en vista que he cumplido un año más de labores en esta dependencia que usted muy acertadamente lo preside, solicito muy comedidamente su autorización para hacer uso de mi vacación anual del periodo 2019 y 2020 a partir del 01 de julio del presente año, según establece en el Art. 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público LOSEP, la misma mi alterna asumirá como titular hasta la fecha de mi reintegro.

Particular que solicito para fines pertinentes.

Atentamente



Sr. Nelson Cerda.  
**CONCEJAL DEL GADMIPA  
SOLICITANTE.**

- Talento Humano  
- Secretario General  
Notificar a la Concejala Alterna, remitir los requisitos pertinentes a fin de realizar la posesión en la Sesión de Consejo.





*Secretario General*  
*Considerar en el Orden*  
*del día para conocimiento*  
*y resolución del Consejo*  
*Municipal.*

Oficio Nro. 087-DPS-GADMIPA-2020

Arajuno, 19 de junio de 2020

Ingeniero

**CÈSAR GREFA AVILÈZ**

**ALCALDE DEL CANTÓN ARAJUNO**

En su despacho.-



GADM INTERCULTURAL  
 Y PLURINACIONAL DEL  
 CANTÓN ARAJUNO

ALCALDÍA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha: 22/06/2020 07148

Nº: 1532

Myrian Firma

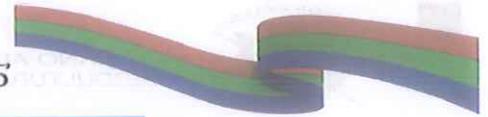
**ASUNTO:** Pronunciamiento sobre Aplicación de las directrices de la jornada especial diferenciada del sector público.

De mi consideración:

En atención a la sumilla de su Autoridad, en el Oficio Nro. 442-P-COMAGA-2020, de fecha 25 de mayo de 2020 y recibido en esta Dirección el 18 de junio de 2020, manifiesto lo siguiente:

**1.- ANTECEDENTES QUE SIRVEN DE ELEMENTOS DE JUICIO PARA ABSOLVER LA PRESENTE CONSULTA:**

Mediante Nro. Oficio Nro. 442-P-COMAGA-2020, de fecha 25 de mayo de 2020, suscrito por el Ing. Andrés Bonilla – Presidente del COMAGA, en el que **CONCLUYE:** *“De las normas jurídicas antes indicadas se establece que la aplicación del Acuerdo Ministerial es de forma obligatoria la jornada especial diferenciada para las instituciones que son parte del gobierno central y sus empresas públicas; y los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y los régimen especiales podrán acoger esta disposiciones de forma discrecional no imperativo, por tanto tienen la facultad de resolver si acoge o no a la reducción o aumento de la jornada de trabajo referida en el acuerdo ministerial. Cabe aclarar que al ir en contra de los derechos que garantiza la Constitución, (Nals.4 y 8 Artículo 8 CR). Esto es la normativa de declarar jornada especial diferenciada puede ser declarada inconstitucional y las autoridades que tomaron la decisión de reducir la jornada deberán obligatoriamente restituir estos derechos y beneficios a sus servidores y trabajadores. RECOMENDACIÓN:* Cabe recalcar que la Corte Constitucional en



personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado;

**Artículo 225.-** El sector público comprende: Numeral 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado;

**Artículo 229.-** Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público; Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores.

**Artículo 238.-** Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales.

**Artículo 240.-** prescribe que los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias, cantones tendrán facultad legislativa en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...) Todos los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Artículo 425.-** establece el orden jerárquico de las normas y por tanto una norma inferior no puede contradecir a una norma superior.

## **CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:**

**Artículo 5 inciso tercero.-** La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la constitución.

**Artículo 57 literal t:** expresa "Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.



**Artículo 52 y 62** dispone que los gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y régimen tendrán su propia planificación anual, como también diseñaran y aplicaran su propio subsistema de clasificación de puestos.

**Artículo 354** prevé: "Régimen aplicable.- Los servidores públicos de cada gobierno autónomo descentralizado se registrarán por el marco general que establezca la ley que regule el servicio público y su propia normativa.

### **CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:**

**Artículo 1.-** Este Código regula el ejercicio administrativo de los órganos que conforman el sector público;

**Artículo 47.-** Representación legal de las administraciones públicas. La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia.

**Artículo 57.-** Atribuciones del concejo municipal.- Al Concejo Municipal le corresponde: **t)** Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa;

### **ACUERDO NRO. MDT- 2020-117**

Mediante Acuerdo Nro. MDT-2020-117, de fecha 20 de mayo de 2020, el Ministerio de Trabajo expide las Directrices para establecer la jornada Especial Diferenciada en el sector público.

### **REGISTRO OFICIAL NRO. 207**

Mediante Registro Oficial Nro. 207 Suplemento – publicado el miércoles 20 de mayo de 2020, se reforma el Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público artículo 25 incrementado el literal c) que dice: "Por excepción y con la aprobación de la máxima autoridad, por periodo no mayor a seis meses renovables por seis meses más por una sola ocasión, la jornada de trabajo podrá ser disminuida, previa autorización del Ministerio de Trabajo, hasta un límite no menor a treinta horas semanales".



someta a conocimiento del Concejo Municipal de Arajuno, para que resuelvan lo pertinente, y para posteriormente como Procuraduría Síndica proceder a elaboración la resolución pertinente.

Pronunciamiento que pongo a conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente



**Ab. Mayra Tello Alarcón**

**PROCURADORA SÍNDICA**

**Matrícula FA. Nro. 16-2003-13**





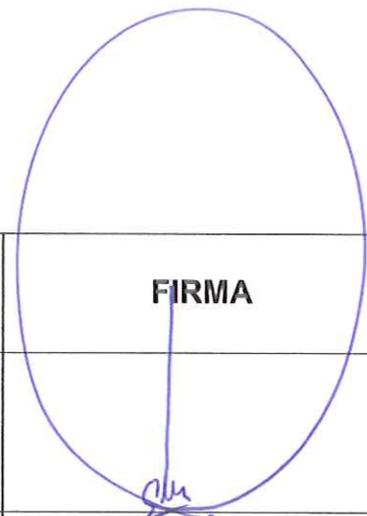
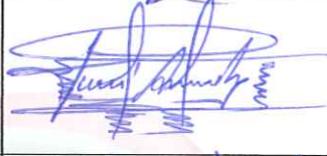
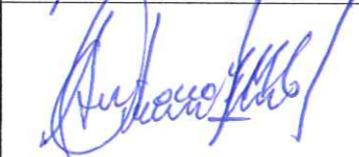
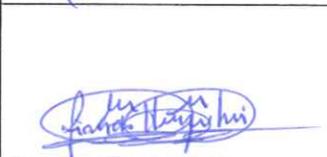
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.

CONVOCATORIA Nro. 018

FECHA: 25 DE JUNIO 2020

REGISTRO DE ASISTENCIA

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	
05	Gonzalo Antoño Inmunda Molina	CONCEJAL	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL,  
INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA

SESIÓN ORDINARIA.  
CONVOCATORIA Nro. 18  
REGISTRO DE RECEPCIÓN

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	DIGNIDAD	FECHA	FIRMA
01	Cesar Neptalí Grefa Aviléz	ALCALDE	23/06/2020	
02	José Alberto Andy Shiguango	CONCEJAL	23/06/2020	
03	Rita Prisila Andy Shiguango	CONCEJALA	23/06/2020	
04	Nelson Remigio Cerda Andi	CONCEJAL	23/06/2020	
05	Gonzalo Antaño Inmunda Molina	CONCEJAL	23/06/2020	
06	Ricardo Nenquihui	CONCEJAL	23/06/2020	

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 1 de 10

**CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DE ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA, GADMIPA.**

**PRESENTACIÓN:**

El GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA DE ARAJUNO, cuenta con una administración humanista, tolerante, equitativa, capaz de entender y ofrecer soluciones a los problemas que aquejan a la comunidad.

Todos los esfuerzos se han concentrado en generar una nueva visión del servicio público en la que se enaltecen los principios y valores que nos guía permanentemente en la conducta de quienes son parte de la Municipalidad.

El Código de Ética Institucional se ha generado con el propósito de concienciar en los servidores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, Intercultural y Plurinacional de cantón Arajuno, provincia de Pastaza acciones y actitudes que garanticen brindar un servicio de calidez y calidad, que dignifique al ser humano, en todas sus dimensiones.

En el mismo detallamos los principales valores de nuestros servidores, tales como respeto, puntualidad, honestidad, compañerismo, solidaridad y responsabilidad.

**EL RESPETO:**

El respeto es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber o aprender a respetar, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades. En este sentido, el respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

Implica el aprecio por la dignidad humana, el acatamiento a la norma. Comprender que la cortesía, el buen trato, los buenos modales, la amabilidad, la gratitud, la tolerancia y la puntualidad, son formas de mostrar respeto por los demás. Expresar las ideas propias y respetar la de los demás.

Respetar es una actitud de ida y vuelta y para que se nos respete debemos empezar por el pilar fundamental, que es respetarnos a nosotros mismos.

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 2 de 10

### **LA PUNTUALIDAD:**

La **puntualidad** es el **cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo** o en llegar a (o partir de) un lugar a la hora convenida. El tiempo es un recurso no renovable, de allí su extremado valor. Por eso la puntualidad es cortesía, educación y respeto.

La puntualidad a la hora de ingresar al puesto de **trabajo** es muy importante. Si la **persona** no cumple con el horario previsto, incluso puede ser **sancionada**, a menos que pueda explicar el motivo de la impuntualidad.

La puntualidad es necesaria para dotar a nuestra personalidad de carácter, orden y eficacia, pues al vivir este valor en plenitud estamos en condiciones de realizar más actividades, desempeñar mejor nuestro trabajo, ser merecedores de confianza.

### **HONESTIDAD:**

La honestidad es un valor moral positivo vinculado a la verdad y a la transparencia, y es lo contrario a la mentira, la falsedad y la corrupción. Ser honesto es tener una actitud acorde con la verdad en nuestras relaciones con los demás, incluyendo nuestra familia, amigos, compañeros de estudio o de trabajo, vecinos, y todas las personas con las cuales nos relacionamos de una u otra forma. No solo es un valor que debemos ejercer sino también es un valor que debemos exigir de los demás.

Una de las cualidades que más buscamos y exigimos de las personas es la honestidad, pues es indispensable para que las relaciones humanas se desenvuelvan en un ambiente de confianza y armonía. Garantiza respaldo, seguridad y credibilidad en las personas. Es uno de los valores de mayor importancia en un individuo porque además de hacerlo una persona confiable, la honestidad lo vuelve saludable y vive armónicamente con su propio entorno y con el de los demás.

No debemos olvidar que los valores deben primero vivirse personalmente, antes de exigir que los demás cumplan con nuestras expectativas. La persona que es honesta puede reconocerse, entre otras cosas por: A) Ser siempre sincero en su comportamiento, palabras y afectos. B) Cumplir con sus compromisos y obligaciones. C) Reconocer sus limitaciones o imposibilidad de hacer o cumplir con algo cuando en realidad así sea. D) Aceptar sus defectos y errores, y esforzarse por superarlos. E) Evitar la murmuración y la crítica destructiva que afectan negativamente a los demás. F) Guardar discreción y seriedad ante las confidencias personales y secretos profesionales.

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 3 de 10

### **COMPAÑERISMO:**

El compañerismo es la actitud de quienes se acompañan y se apoyan entre sí para lograr algún fin. Compañerismo se denomina también esta clase de vínculo entre compañeros, así como la situación de armonía y buena correspondencia entre ellos.

El compañerismo es un sentimiento de unidad que surge entre los integrantes de un grupo o una comunidad humana. Se fundamenta en valores como la bondad, la solidaridad, el respeto y la confianza, y en sentimientos como la amistad y la empatía. Como tal, se practica con reciprocidad, es decir, de manera mutua.

### **SOLIDARIDAD:**

Es uno de los valores éticos, se define como la capacidad del ser humano para sentir empatía por otra persona y ayudarla en los momentos difíciles, es un sentimiento de unidad en el que se buscan metas e intereses comunes.

La solidaridad permite el desarrollo de las familias modernas o núcleos de población, al generar un sentimiento de superación grupal, por efecto de este **valor ético**, las personas luchan por una meta en común, permitiendo superarse de manera personal así como de manera comunitaria e institucional.

### **RESPONSABILIDAD:**

La responsabilidad es un valor que permite a las personas reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos. La persona responsable actúa conscientemente, asumiendo las consecuencias de sus hechos. Si una persona es responsable cumple con sus obligaciones aunque se habrá la tierra. Ser responsable significa administrar con eficacia el tiempo y los recursos para obtener el máximo beneficio.

La persona responsable cumple con el deber que se le asignó y permanece fiel al compromiso asumido. Ser responsable es asumir un perfil de honestidad que nos hace quedar bien ante los demás. Uno de los valores humanos más hermosos es la responsabilidad. Cuando la gente percibe que alguien es responsable confía ciegamente y lo sigue desinteresadamente.

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 4 de 10

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
ARAJUNO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución de la República prescribe en su artículo 227, que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el Art 83 de la Constitución de la República del Ecuador numerales 8-11 y 17 manifiestan lo siguiente:

*Art. 8.- Administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir a los actos de corrupción.*

*Art 11.- Asumir las funciones públicas como un servicio a la colectividad y rendir cuentas a la sociedad y a la autoridad, de acuerdo con la ley.*

*Art 17.- Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente.*

**Que**, el Art. 1 de la Ley Orgánica del Servicio Público manifiesta lo siguiente: *“La presente ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación.”*

**Que**, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Servicio Público manifiesta lo siguiente: *“El servicio público y la carrera administrativa tienen por objeto propender el desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad, del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.”*

**Que** el Art. 360 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta lo siguiente: *“La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en las respectivas ordenanzas o resoluciones de las juntas parroquiales rurales.”*

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 5 de 10

**Que**, el “Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización” publicado en el Registro Oficial N. 303 del 19 de octubre del 2010, señala en su Artículo 360.- Administración.- “La administración del talento humano de los gobiernos autónomos descentralizados será autónoma y se regulará por las disposiciones que para el efecto se encuentren establecidas en la ley y en la respectivas ordenanzas (...)”.

**Que**, la “Ley Orgánica del Servicio Público” publicada en el Registro Oficial N°. 294 del 6 de octubre del 2010, establece en su artículo 1.-Principios: La presente Ley se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación”. Así tienen por objetivo propender el desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.”; y,

**Que**, las Normas de Control Interno para las entidades, organismos del sector público y personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos” expedidas por la Contraloría General del Estado mediante Acuerdo N° 039-CG publicado en el Registro Oficial N° 87 del 14 de diciembre del 2009, dispone en la Norma N° 200-01 Integridad y valores éticos que: “La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno. La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización. La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción...”.

**Que**, En uso de las facultades y atribuciones que le confiere el artículo 7 y el artículo 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 6 de 10

**RESUELVE EXPEDIR:**

**LA ORDENANZA QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS  
FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON  
ARAJUNO, PROVINCIA DE PASTAZA**

**CAPÍTULO I**

**DE LAS OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y ACUERDOS DE LOS  
FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO  
PROVINCIA DE PASTAZA DE ARAJUNO:**

**OBLIGACIONES.-** Los servidores del GADMIPA están obligados a:

**Art. 1.-** Conocer y sujetarse a las normas del presente Código de Ética y a los derechos y obligaciones establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, leyes, reglamentos y disposiciones internas del GAD Municipal de ARAJUNO.

**Art. 2.-** Responsabilizarse de todas las acciones que puedan transgredir la normativa legal vigente y el presente Código de Ética.

**COMPROMISOS.-** Los servidores del GAD Municipal de ARAJUNO se comprometen a:

**Art. 3.-** De la dedicación al trabajo, los funcionarios del GAD Municipal de ARAJUNO, siguiendo los lineamientos descritos por la Constitución de la República no percibirá dos remuneraciones provenientes de funciones, puestos o empleos públicos, a excepción, del ejercicio de la docencia universitaria, según lo establecido en la legislación vigente.

**Art. 4.-** Evitar el conflicto de intereses personales en el ejercicio de las actividades del servidor, durante su permanencia y ejecución de las funciones, si se encontrase involucrados obligaciones o derechos de:

- ✓ Cónyuge
- ✓ Parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- ✓ Personas naturales o jurídicas que guarde relaciones de amistad o enemistad, o con quienes se mantenga litigios o extra judiciales que podrían comprometer su criterio o gestión.

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 7 de 10

**Art. 5.-** Desempeñar las funciones con lealtad institucional, integridad y honestidad, ajustándose a los objetivos propios del GAD Municipal de ARAJUNO y administrar los recursos públicos sometiendo a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, eficacia, rindiendo cuentas de su gestión.

**Art. 6.-** El servidor que se encuentre en una situación de conflicto de intereses, deberá informar del particular, a su inmediato superior, presentando una excusa por la que no puede atender el trámite asignado.

**Art. 7.-** Concienciar a los servidores del GAD Municipal de ARAJUNO sobre los contenidos del Código de Ética y su permanente aplicación.

**Art. 8.-** Evaluar anualmente la aplicación del Código de Ética Institucional, para garantizar su correcto uso y retroalimentación permanente.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL RESPETO Y EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.**

**Art. 9.-** Los funcionarios del GAD Municipal de ARAJUNO harán uso de los bienes y recursos públicos de la institución exclusivamente para realizar actividades relacionadas con su desempeño laboral, además serán los custodios y garantizarán la conservación de los mismos.

**Art. 10.-** Los funcionarios del GAD Municipal de ARAJUNO deben custodiar y cuidar la documentación e información generada por su labor y desempeño institucional siendo responsables de su correcto uso, impidiendo o evitando el inadecuado empleo, sustracción, ocultamiento de la misma.

**Art. 11.-** La información institucional debe difundirse siguiendo el orden y los canales regulares de la Institución Municipal.

**Art. 12.-** Los servidores deberán utilizar obligatoria y adecuadamente los uniformes institucionales, que le fueron asignados para el desempeño de sus funciones.

**Art. 13.-** Los servidores del GAD Municipal de ARAJUNO no podrán asistir a sus puestos de trabajo bajo influencia de bebidas alcohólicas o de sustancias estupefacientes o psicotrópicas. Tampoco podrán ingerirlas durante la jornada laboral.

**Art. 14.-** La imagen corporativa no será utilizada por parte de los funcionarios del GAD Municipal de ARAJUNO para fines contrarios a los oficiales.

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de _____ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURA Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 8 de 10

### **CAPÍTULO III**

#### **DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES Y CON LA COMUNIDAD.**

**Art. 15.-** Los funcionarios del GAD Municipal de ARAJUNO, en el ejercicio de sus funciones, deben brindar atención al público con calidez, eficiencia, garantizando el derecho a la comunidad a servicios públicos de óptima calidad.

**Art. 16.-** Los funcionarios del GAD Municipal de ARAJUNO, garantizarán un servicio de calidad a la comunidad basada en: los derechos que tienen los ciudadanos a un trato equitativo, brindando un servicio confiable y transparente.

### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA CONFORMACIÓN DE UN GRUPO DE GESTORES QUE PROMUEVAN Y DIFUNDAN LAS PRÁCTICAS ÉTICAS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.**

**Art. 17.-** Se creará el Comité de Ética conformado por 5 funcionarios del GAD Municipal de ARAJUNO, así: el señor Alcalde o su delegado, un delegado de los Directores, el Jefe de Talento Humano, un representante de los empleados, y un representante del Sindicato de Trabajadores.

El presidente de Comité será el señor Alcalde o el delegado de la Máxima Autoridad. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto.

**Art. 18.-** El Comité de Ética tiene como atribuciones:

- ✓ Establecer las políticas y acciones administrativas, organizativas que aseguren el cumplimiento del presente Código
- ✓ Actualizar el Código de Ética cuando el caso lo amerite
- ✓ Aplicar las sanciones correspondientes en caso de violación al Código de Ética
- ✓ Vigilar el trámite de los sumarios administrativos y vistos buenos garantizando el debido proceso y guardando la reserva necesaria.

**Art. 19.-** El presidente del Comité de Ética convocará a las reuniones del mismo, por su iniciativa o a pedido de uno de los miembros, las que sean necesarias para conocer y resolver asuntos inherentes al cumplimiento del Código de Ética.

Se efectuará un acta por cada reunión mantenida, la misma que será firmada por los miembros del Comité será de responsabilidad del Secretario su custodia.

	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 9 de 10

**Art. 20.-** En caso de que el Comité de Ética lo considere necesario, convocará a otros directores, servidores y trabajadores, a participar en las reuniones, considerando su asistencia de carácter obligatorio.

**Art. 21.-** En un proceso disciplinario en contra de los servidores y/o trabajadores del GAD Municipal de ARAJUNO, el Comité de Ética garantizará el debido sumario o visto bueno, con el derecho a la defensa.

**Art. 22.-** Las sanciones a aplicar, serán las resueltas por el Comité de Ética amparado en lo establecido en la Ley Orgánica del Servicio Público, su reglamento o Código de Trabajo y la Constitución de la República.

#### **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA:** Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción y tendrá inmediata aplicación dentro de la jurisdicción cantonal de ARAJUNO, quedando sin efecto todas las demás relacionadas con la presente.

**SEGUNDA:** La presente Ordenanza que contiene el Código de Ética de los Servidores y Trabajadores del GAD Municipal de ARAJUNO entrará en vigencia desde la fecha de su expedición.

Dado y firmado en la sala de sesiones del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA a los 26 días del mes de junio de dos mil veinte.

Ing. César Greña Avilés  
**ALCALDE DEL GADMIPA**

Ab. Reimundo Suárez Santi  
**SECRETARIA GENERAL**



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.- CERTIFICO:** Que LA **ORDENANZA QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA**, Fue debatida y aprobada en el seno del Concejo en las sesiones Ordinarias de fechas 04 de junio de 2020 y su aprobación en segundo y definitivo debate el 25 de junio de 2020.

Ab. Reimundo Suárez Santi  
**SECRETARIA GENERAL**



	<b>CODIGO DE ÉTICA</b>	Fecha de aprobación: ___ de ___ 2020	
	<b>GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTÓN ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA</b>	Versión: 1  Revisión: 01	Página 10 de 10

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.**- El 29 de junio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, **SANCIONÓ**, favorablemente la presente Ordenanza para que entre en vigencia, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

  
 Ab. Reimundo Suárez Santi  
**SECRETARIA GENERAL**



**LA ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA.**- El 01 de julio de 2020. Por reunir los requisitos de Ley. Cumplido todos los requisitos legales y de conformidad con lo que determina en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO, ORDENANZA QUE CONTIENE EL CÓDIGO DE ÉTICA PARA LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA** y ordeno su publicación en la gaceta oficial e en el dominio web de la institución, conforme lo establece el artículo 324 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización.  
 Promúlguese y Ejecútese.

  
 Ing. César Grefa Avilés  
**ALCALDE DEL GADMIPA**

Proveyó y firmó el decreto que antecede el señor Ing. César Grefa Avilés Alcalde del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, INTERCULTURAL Y PLURINACIONAL DEL CANTON ARAJUNO PROVINCIA DE PASTAZA DE ARAJUNO, en la fecha antes señalada.

  
 Ab. Reimundo Suárez Santi  
**SECRETARIA GENERAL**

